



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero once (11) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2020-00355
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	No toma nota de remanentes

En respuesta al oficio No. 1076 de octubre 28 de 2021, emanado del JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, se dispone oficiar a dicha dependencia judicial indicando que *NO ES POSIBLE TOMAR NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES* comunicado, por cuanto el proceso de la referencia se terminó por pago total de la obligación desde el 15 de julio de 2021.

Líbrese el oficio respectivo comunicando lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4bd368d2cfc702107ba8bdb3079734f5285dc4921f65629d6b8fe78bce7fc83**
Documento generado en 11/01/2022 11:34:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>